



PROPUESTA ALCALDIA SOBRE LA APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS DE TANATORIO MUNICIPAL DE LANTEJUELA.

Visto que con fecha 8 de agosto de 2024 se dicta providencia de alcaldía solicitando informe sobre el procedimiento y normativa a aplicar en relación con la Ordenanza de la prestación patrimonial de carácter no tributario por los servicios de tanatorio Municipal de Lantejuela, y que dicho informe fue emitido por la Secretaria con fecha 8 de agosto de 2024.

Visto que por Resolución de Alcaldía 416/2024 de 8 de agosto, se somete a consulta pública previa el borrador de la Ordenanza de la prestación patrimonial de carácter no tributario por los servicios de tanatorio Municipal de Lantejuela, durante un plazo de veinte días hábiles, publicándose en el portal web de esta Corporación Local con fecha 11 de agosto de 2024, sin que durante dicho plazo se hayan presentado alegaciones.

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2024 se emite informe propuesta de Secretaria a la aprobación inicial de dicha Ordenanza.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **Acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de la prestación patrimonial de carácter no tributario por los servicios de tanatorio Municipal de Lantejuela, en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: <https://sede.lantejuela.org>) y en su Portal de la Transparencia (Dirección: <http://transparencia.lantejuela.org>).

Código Seguro De Verificación	GwnGWQj3ERTJFnXkXqC12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	12/09/2024 11:59:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GwnGWQj3ERTJFnXkXqC12w==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

EL ALCALDE

Fdo. Juan Lora Martin.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	GwnGWQj3ERTJFnXkXqC12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	12/09/2024 11:59:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GwnGWQj3ERTJFnXkXqC12w==		

